

1
2
3
4 En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la
5 República del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de
6 Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Doctor
7 **ALFONSO ANDRADE ORMAZA, CUARTO** Notario Público de este
8 Cantón; Comparece el señor Ingeniero **FRANK TOSI IÑIGUEZ**, en su
9 calidad de Gerente General de la Compañía "**CURTIEMBRE RENACIENTE**
10 **S.A.**"; según consta del documento que se insertará como habilitante;
11 compareciente que es mayor de edad, de estado civil casado, de
12 nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad; capaz ante la
13 Ley para celebrar todo acto y contrato, a quien de conocerle
14 doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la
15 presente Escritura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente,
16 manifiesta que: eleva a Escritura Pública la minuta que me
17 presenta, la misma que es del siguiente tenor literal: "**SEÑOR**
18 **NOTARIO:** En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una
19 escritura en la que conste la elevación de capital y la consiguiente
20 reforma de estatutos de **CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.**", que se
21 detalla en las cláusulas que siguen: **PRIMERA: OTORGANTE:**
22 Comparece a otorgar la presente Escritura el Señor Ingeniero
23 **FRANK TOSI IÑIGUEZ**., en su condición de Gerente General de
24 **CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.** según consta del nombramiento que
25 se adjunta para que se transcriba como habilitante. **SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES:** "**CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.**", se constituyó por
27 escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Cuenca,
28 Abelardo Tomaríz Crespo, el cinco de Diciembre de mil novecientos

1 cincuenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número
2 veinte, del nueve del mismo mes y año, con un capital de DIEZ
3 MILLONES DE SUCRES. Por escritura otorgada ante el Notario de
4 Cuenca, Doctor Emiliano Feicán Garzón, el once de Julio de mil
5 novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil bajo el
6 número treinta y cinco, el veinte y seis de Julio de mil novecientos
7 sesenta y tres se reformaron los estatutos de la compañía.- Por
8 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca,
9 Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el trece de julio de mil novecientos
10 setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil bajo el Número
11 noventa y cinco, el diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y
12 dos, se elevó el capital social a CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS
13 MIL SUCRES.- Por escritura pública otorgada el cuatro de Julio de mil
14 novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Emiliano Feicán
15 Garzón, inscrita en el Registro Mercantil con el número ochenta y
16 uno el diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y siete, se
17 elevó el capital social en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL
18 SUCRES, con lo cual el capital social de la compañía llegó a la
19 suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES.- Por
20 escritura pública otorgada el treinta y uno de enero de mil
21 novecientos setenta y nueve, ante el Notario de Cuenca, Doctor
22 Emiliano Feicán Garzón, inscrita en el Registro Mercantil con el
23 número veinte y tres, el diez y seis de febrero de mil novecientos
24 setenta y nueve, se elevó el capital social de la compañía en la
25 suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual el
26 capital social de la compañía llegó a la suma de VEINTE Y NUEVE
27 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- Por Escritura Pública celebrada el
28 once de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve ante el

2

04

Notario de Cuenca, Doctor Emiliano Feicón Garzón, inscrita en el

1 Registro Mercantil con el número ciento diez y nueve, el diez y seis
2 de Octubre de mil novecientos setenta y nueve se elevó el capital
3 social en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo
4 cual se fijó el capital social de la Compañía en la suma de TREINTA
5 Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES.- Por Escritura Pública
6 del veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno
7 ante el Notario de Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, inscrita
8 en el Registro Mercantil con el número doscientos veinte y siete, el
9 once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se elevó el
10 capital en la suma de VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES, con lo cual
11 el capital social de la Compañía llegó a la suma de CINCUENTA Y
12 CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES.- Por Escritura Pública
13 otorgada el veinte y tres de Junio de mil novecientos ochenta y
14 tres, ante el Notario de Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza,
15 inscrita en el Registro Mercantil con el Número ciento cincuenta y
16 uno, el diez y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y tres,
17 se elevó el capital social de la Compañía en la suma de DIEZ Y SEIS
18 MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual el capital social
19 llegó a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL
20 SUCRES.- Por Escritura Pública otorgada el veinte y nueve de Abril
21 de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario de Cuenca, Doctor
22 Alfonso Andrade Ormaza, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el
23 número ochenta y nueve, el tres de Junio de mil novecientos ochenta
24 y cinco, se elevó el capital social de la compañía en la suma de
25 DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual el
26 capital social de la Compañía llegó a la suma de NOVENTA MILLONES
27 DE SUCRES.- Mediante Escritura Pública celebrada el diez y seis de
28

1 mayo de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Segundo del

2 Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el

3 Registro Mercantil bajo el número ciento setenta y cinco, el veinte

4 de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se elevó el capital

5 social de la Compañía en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO

6 MIL SUCRES, con lo cual el capital social de la Compañía llegó a la

7 suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES.-

8 Mediante Escritura Pública celebrada el once de Junio de mil

9 novecientos noventa ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca,

10 Doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil

11 bajo el número ciento cuarenta y cinco, el seis de Julio de mil

12 novecientos noventa, se elevó el capital social de la compañía en la

13 suma de VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, con lo

14 cual el capital social de la Compañía llega a la suma de DOSCIENTOS

15 SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES.- Mediante Escritura Pública

16 celebrada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno

17 ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade

18 Ormaza, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos

19 veinte y cuatro, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa

20 y uno, se elevó el capital social de la Compañía en la suma de

21 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES.- Mediante

22 Escritura Pública celebrada el siete de noviembre de mil novecientos

23 noventa y uno ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor

24 Alfonso Andrade O., e inscrita en el Registro Mercantil bajo el

25 número doscientos ochenta y uno, el veinte y dos de noviembre de

26 mil novecientos noventa y uno, se elevó el capital social de la

27 Compañía en SESENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital

28 social de la compañía llega a la suma de QUINIENTOS VEINTE Y TRES

MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES- TERCERA: ELEVACION DE

CAPITAL.- Cumpliendo con una Resolución tomada por la Junta

General Extraordinaria de Accionistas, reunida el veinte y seis de

Marzo de mil novecientos noventa y tres, elévase el capital social de

"**CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.**" esta vez en TRESCIENTOS SESENTA

Y TRES MILLONES DE SUCRES, para llegar a OCHOCIENTOS OCHENTA Y

SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES en total.- La elevación

estará representada por trescientos sesenta y tres mil acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Para pagar la

elevación del capital se depositan en la Compañía CIEN MILLONES DE

SUCRES, en efectivo, se tomará de la cuenta Reserva por

Revalorización del Patrimonio DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE SUCRES,

de la Reserva Legal NUEVE MILLONES DE SUCRES, y de la Reserva

Facultativa CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.- En base de la

autorización que diera la propia Junta, los señores Accionistas

negociaron entre sí, las fracciones menores a un mil sucres que

resultaron al repartir proporcionalmente las cantidades antes

mencionadas. El detalle de las suscripciones, y el pago, consta del

cuadro adjunto que se insertará en la Escritura como parte integrante

de esta Minuta.- Se deja constancia de que todos los Accionistas son

ecuatorianos, a excepción de los siguientes: Egidio Zunino, Giulio

Zunino P., Gionfranco Zunino P. y Otto Schneewind, que son Italianos

y el último Alemán.- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** En

actamamiento de otra resolución tomada por la Junta General de

Accionistas que resolvió el Aumento de Capital, refórmase, el

Artículo Quinto de los Estatutos, el mismo que dirá: **ARTICULO**

QUINTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS

OCHENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS MIL SUCRES

(S/886'700.000,00) dividido en ochocientos ochenta y seis mil

setecientos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

cada una numeradas del cero, cero, cero, cero, cero uno al

ochocientos ochenta y seis mil setecientos inclusive.- Los

títulos que podrán representar una o más acciones llevará la firma

del Presidente y del Gerente General.- Sírvase usted Señor Notario,

agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa

validez de la escritura a otorgarse, y además transcribir el Cuadro

de Suscripciones y pagos y el acta de Junta General que se

acompaña, inserte también como documento habilitante el

nombramiento del compareciente.- (Firmado) Dr. H. Andrade.- ABOGADO,

Matrícula Número doscientos setenta.- Hasta aquí la Minuta que

queda inserta, la misma que el otorgante la aprueba en todas sus

partes y la deja elevada a Escritura Pública a fin de que surta los

efectos de la Ley.- El otorgante, me presentó su cédula de

identidad correspondiente.- **DOCUMENTOS HABILITANTES:** "

"CURTIEMBRE RENACIENTE.- Cuenca, Febrero diez y ocho de mil

novecientos noventa y dos.- De mis consideraciones: El Directorio de

Curtiembre Renaciente S.A., en sesión celebrada el día de hoy, por

unanimidad tuvo el acierto de reelegirle a usted para el cargo de

Gerente General de la Sociedad por el período de DOS AÑOS, o hasta

que sea legalmente reemplazado, por lo tanto en conformidad con la

Ley. Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la

compañía de acuerdo a los Estatutos que se encuentran en la

Escritura celebrada ante el Notario de esta ciudad Doctor Emiliano

Falcón G., el día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete,

e inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de Agosto de mil

novecientos setenta y siete, bajo el Número ochenta y uno, lo que

4

me honro poner en su conocimiento para los fines legales
 1 consiguintes.- Muy atentamente, (firmado) P. Tosi.- Pietro Tosi I.,
 2 PRESIDENTE.- Cuenca, Febrero diez y ocho de mil novecientos noventa
 3 y dos.- Yo, Ingeniero Frank Tosi I., acepto el cargo que se me
 4 confiere según el nombramiento que antecede, ofreciendo
 5 desempeñarlo fiel y legalmente. (Firmado).- Frank Tosi.- Ingeniero
 6 Frank Tosi I.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento
 7 bajo el Número doscientos setenta y dos del Registro de
 8 Nombramientos. Cuenca, veinte de Abril de mil novecientos noventa y
 9 dos.- (Firmado) R. Auquilla, El Registrador Mercantil.- (Hay un
 10 sello).- **"ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**
 11 **CURTIEMBRE RENACIENTE S.A..**- En la ciudad de Cuenca, a los
 12 veinte y seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y
 13 tres, en el local social de la empresa, previa la convocatoria
 14 legalmente realizada, se reúne la Junta General Ordinaria de
 15 Accionistas, bajo la presidencia del Señor Pietro Tosi I. El Señor
 16 Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum
 17 respectivo. El Señor Secretario informa que están presentes y
 18 representados accionistas por un total de trescientos ochenta y siete
 19 millones seiscientos tres mil sucres, existiendo por consiguiente el
 20 quórum legal respectivo. El Señor Presidente declara instalada la
 21 sesión a las once horas y solicita a Secretario se dé lectura a la
 22 convocatoria, la misma que fue publicada el día sábado trece de
 23 marzo de mil novecientos noventa y tres, en el Diario El Mercurio y
 24 textualmente dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
 25 ACCIONISTAS DE CURTIEMBRE RENACIENTE S.A." De conformidad con el
 26 Artículo catorce de los Estatutos de la compañía, convócase a los
 27 Señores Accionistas de Curtiembre Renaciente S.A. a la Junta General
 28

ordinaria que se celebrará el día viernes veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y tres a las diez horas en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la Avenida González Suárez S/N, Sector Monay, con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos relacionados con el ejercicio económico del año mil novecientos noventa y dos.- Uno. Informe de Labores del Gerente General.- Dos.- Informe del Señor Comisario y de los Auditores Externos. Tres.- Balance General y Estado de Resultados. Cuatro.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Cinco.- Designación de Comisarios y Auditores Externos y fijación de sus remuneraciones. Especial e individualmente se convoca al Comisario Economista Edmundo Pauta Cuenca, Marzo doce de mil novecientos noventa y tres.- Por: "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A." Ingeniero Frank Tosi I., GERENTE GENERAL. Nota: Los Informes, Balances y demás documentos contables se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Empresa. (Siguen otros particulares).- CUATRO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Se analiza la necesidad de amunetor el capital de la Compañía hasta TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, descompuestos así: Hasta doscientos nueve millones de sucres (S/ 209'000.000,00) tomados de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, hasta nueve millones de sucres (S/ 9'000.000,00) de la Reserva Legal, Hasta cuarenta y cinco millones de sucres (S/ 45'000.000,00) de la Reserva Facultativa y hasta cien millones de sucres (S/ 100'000.000,00) mediante aportes en efectivo de los accionistas. Luego de algunas deliberaciones los Accionistas presentes resuelven: "Aumentar el Capital Social de la Compañía hasta por un monto de trescientos sesenta y tres millones de sucres tal como ha

quedado planteado en párrafos anteriores. Queda autorizado el

Directorio para promover el aumento en efectivo y analizar lo que sea

pertinente en cuanto a la capitalización de la Reserva por

Reexpresión Monetaria en concordancia con la Reglamentación de Ley.

Además la Junta General resuelve autorizar que todos aquellos

Accionistas cuyo derecho resulte con fracciones de una acción, puedan

negociar entre sí dichas fracciones. Seguidamente la Junta General

resuelve también autorizar se realice la reforma del Artículo Quinto

de los Estatutos Sociales de modo que el texto sea en adelante el

siguiente: "Artículo Quinto: El Capital Social de la Compañía es de

OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES,

dividido en ochocientos ochenta y seis mil setecientas acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/1.000,00) cada una,

numeradas del cero, cero, cero, cero, cero, uno a la ochocientas

ochenta y seis mil setecientas inclusive. Los títulos que podrán

representar una o más acciones llevarán la firma del Presidente y del

Gerente General. (Siguen otros particulares). Al haberse agotado el

orden del día la Junta General de Accionistas nombra a la Señora

Caterina Tosi de Schneewind y a la Señora Lorie Tosi de Orellana

para que en unión del Presidente y Secretario suscriban la presente

acta.- F) Señora Caterina Tosi de Schneewind. f) Señora Lorie Tosi

de Orellana, f) Señor Pietro Tosi I., PRESIDENTE, f) Ingeniero Juan

Tosi I., SECRETARIO AD-HOC.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE

CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A." AL

QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Cuenca, veinte y seis de marzo

de mil novecientos noventa y tres.- f) Frank Tosi I., GERENTE -

SECRETARIO.- (Firmado) Frank Tosi I.- GERENTE SECRETARIO".- A

CONTINUACION SE INSERTA EL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

DE LA COMPAÑIA "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A."

CAPITAL PAGADO

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA REVAL. PATR.	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	EFFECTIVO	NOVA DISTRIBUCION
ANDA DE ZUNINO ARGENTINA	338.000	234.000	134.890	5.809	29.043	64.258	573.000
BERNEO TOSI RAFAELA	136.000	94.000	54.275	2.337	11.686	25.702	234.000
BRAVO SALVADOR COLON ERALDO	602.000	417.000	240.248	10.346	51.728	114.678	1.019.000
CELI INIGUEZ JORGE EDUARDO	935.000	648.000	373.143	16.068	80.342	178.447	1.587.000
CELI INIGUEZ LORENA	935.000	648.000	373.143	16.068	80.342	178.447	1.587.000
CELI INIGUEZ MARIA AUGUSTA	935.000	648.000	373.143	16.068	80.342	178.447	1.587.000
ESPINOZA MEDINA MANUEL	11.000	8.000	4.390	189	945	2.476	19.000
GERARDO ORTIZ E HIJOS C. LTDA.	4.450.000	3.084.000	1.775.921	76.475	382.375	949.229	7.534.000
HIDALGO JARAMILLO CARLOS	52.000	36.000	20.752	894	4.468	9.886	88.000
IBARRA DE LLERENA MARGARITA	728.000	505.000	290.533	12.511	62.555	139.401	1.233.000
IBARRA DE PESANTEZ PATRICIA	728.000	505.000	290.533	12.511	62.555	139.401	1.233.000
IBARRA DE ZHINDON FABIOLA	728.000	505.000	290.533	12.511	62.555	139.401	1.233.000
IBARRA INIGUEZ DIEGO FERNANDO	728.000	505.000	290.533	12.511	62.555	139.401	1.233.000
IBARRA INIGUEZ EDGAR ALFREDO	728.000	505.000	290.533	12.511	62.555	139.401	1.233.000
IBARRA INIGUEZ JUAN MARCO	728.000	505.000	290.533	12.511	62.555	139.401	1.233.000
IBARRA INIGUEZ MARIA CONSUELO	728.000	505.000	290.533	12.511	62.555	139.401	1.233.000
INIGUEZ DE CELI HILDA	2.248.000	1.558.000	897.140	38.633	193.164	429.063	3.806.000
INIGUEZ DE IBARRA LIGIA	9.000	6.000	3.592	155	773	1.480	15.000
INIGUEZ DE TORRES SONIA	4.702.000	3.259.000	1.876.490	80.806	404.029	897.675	7.961.000
INIGUEZ DE VELEZ ELVIA	4.906.000	3.401.000	1.957.903	84.312	421.558	937.227	8.307.000
INIGUEZ DE VELEZ LEONOR	4.957.000	3.436.000	1.978.257	85.188	425.940	946.615	8.393.000
INIGUEZ DE WILCHEZ BERTHA	4.800.000	3.327.000	1.915.601	82.490	412.450	916.459	8.127.000
INIGUEZ INIGUEZ ALFREDO	4.732.000	3.280.000	1.888.463	81.321	406.607	903.609	8.012.000
INIGUEZ INIGUEZ ARTURO	884.000	613.000	352.790	15.192	75.960	163.958	1.497.000
INIGUEZ INIGUEZ EDUARDO	7.185.000	4.980.000	2.867.415	123.477	617.386	1.371.727	12.167.000
INIGUEZ INIGUEZ TERESA	4.740.000	3.286.000	1.891.656	81.459	407.294	905.591	8.026.000
INIGUEZ MORENO CAROLINA	131.000	91.000	52.280	2.251	11.256	25.213	222.000
INIGUEZ MORENO CRISTINA	131.000	91.000	52.280	2.251	11.256	25.213	222.000
INIGUEZ MORENO CRISTOBAL	131.000	91.000	52.280	2.251	11.256	25.213	222.000
INIGUEZ MORENO MARIO	136.000	94.000	54.275	2.337	11.686	25.702	230.000
INIGUEZ MORENO SANTIAGO	131.000	91.000	52.280	2.251	11.256	25.213	222.000
JARAMILLO LEON JOSE LUIS	575.000	399.000	229.473	9.882	49.408	110.237	974.000
JARAMILLO LEON JUAN DANIEL	575.000	399.000	229.473	9.882	49.408	110.237	974.000
JARAMILLO LEON MADIA ALEXANDRA	575.000	399.000	229.473	9.882	49.408	110.237	974.000
LEON DE JARAMILLO SILVANA	4.334.000	3.004.000	1.729.628	74.482	372.408	827.482	7.338.000
LEON DE MORALES PELEGRA	4.334.000	3.004.000	1.729.628	74.482	372.408	827.482	7.338.000
LEON DE TOSI BEATRIZ	11.853.000	8.216.000	4.730.336	203.699	1.018.493	2.263.472	20.069.000
LEON DELGADO ENRIQUE	5.057.000	3.505.000	2.018.165	86.907	434.583	965.395	8.562.000
LEON TOSI GIANCARLO	4.334.000	3.004.000	1.729.628	74.482	372.408	827.482	7.338.000
LEON TOSI PIETRO	4.334.000	3.004.000	1.729.628	74.482	372.408	827.482	7.338.000
MALO JARAMILLO JUAN	890.000	617.000	355.184	15.295	76.475	170.046	1.507.000
MOLINARI DE SANCHEZ CATERINA	6.391.000	4.430.000	2.550.542	109.832	549.160	1.220.466	10.821.000
MOLINARI DEL'EPICANE ALFREDO	2.239.000	1.552.000	893.548	38.478	192.391	427.583	3.791.000
MOLINARI TOSI MARIA MATILDE	6.391.000	4.430.000	2.550.542	109.832	549.160	1.220.466	10.821.000

2									
	MOLINARI TOSI SILVIA	6.391.000	4.430.000	2.550.542	109.832	549.160	1.220.466	10.821.000	
	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	575.000	399.000	229.473	9.882	49.408	110.237	974.000	
	MORALES LEON MARIA VIVIANA	575.000	399.000	229.473	9.882	49.408	110.237	974.000	
	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	575.000	399.000	229.473	9.882	49.408	110.237	974.000	
	MORENO DE TOSI ROSA	28.822.000	19.978.000	11.502.383	495.318	2.476.590	5.503.709	48.800.000	
	PALACIOS DE ZUNINO BETSY	246.000	171.000	98.175	4.228	21.138	47.459	417.000	
	PAUTA MERCHAN EDMUNDO	302.000	209.000	120.523	5.190	25.950	57.337	511.000	
	SCHNEEWIND THEA OTTO	12.152.000	8.423.000	4.849.662	208.837	1.044.106	2.320.315	10.575.000	
	SCHNEEWIND TOSI ERIKA	4.878.000	3.381.000	1.946.729	83.830	419.152	931.289	2.259.000	
	SCHNEEWIND TOSI MANS	4.871.000	3.376.000	1.943.935	83.710	418.551	929.804	2.247.000	
	SCHNEEWIND TOSI WEIDI	4.878.000	3.381.000	1.946.729	83.830	419.152	931.289	2.259.000	
	SCHNEEWIND TOSI WUGO ANTONIO	1.551.000	1.075.000	618.978	26.655	135.273	296.094	626.000	
	SCHNEEWIND TOSI KARIN	4.878.000	3.381.000	1.946.729	83.830	419.152	931.289	2.259.000	
	SCHNEEWIND TOSI PAUL	4.878.000	3.381.000	1.946.729	83.830	419.152	931.289	2.259.000	
	TORRES DE TOSI PIEDAD	272.000	189.000	108.551	4.674	23.372	52.403	461.000	
	TOSI DE BERMEJO ISABEL	6.054.000	4.196.000	2.416.051	104.040	520.202	1.155.707	10.250.000	
	TOSI DE LEON AIDA	31.807.000	22.047.000	12.693.647	546.616	2.733.082	6.072.655	50.854.000	
	TOSI DE MOLINARI BEATRIZ	24.949.000	17.293.000	9.956.733	428.759	2.143.794	4.763.714	40.242.000	
	TOSI DE SCHNEEWIND CATERINA	25.358.000	17.577.000	10.119.958	435.788	2.178.938	4.842.316	40.935.000	
	TOSI DE ZUNINO PELEGRA	3.619.000	2.508.000	1.444.283	62.194	310.970	690.553	1.127.000	
	TOSI INIGUEZ PIETRO	19.319.000	13.391.000	7.709.893	332.005	1.660.025	3.689.077	30.710.000	
	TOSI LEON ANA	6.054.000	4.196.000	2.416.051	104.040	520.202	1.155.707	10.250.000	
	TOSI LEON AUGUSTO	6.054.000	4.196.000	2.416.051	104.040	520.202	1.155.707	10.250.000	
	TOSI LEON EDUARDO	6.054.000	4.196.000	2.416.051	104.040	520.202	1.155.707	10.250.000	
	TOSI LEON JUAN P.	6.054.000	4.196.000	2.416.051	104.040	520.202	1.155.707	10.250.000	
	TOSI MORA CARLA	136.000	94.000	54.275	2.337	11.686	25.702	230.000	
	TOSI MORA CAROLINA	136.000	94.000	54.275	2.337	11.686	25.702	230.000	
	TOSI MORA CRISTINA	136.000	94.000	54.275	2.337	11.686	25.702	230.000	
	TOSI MORENO CARLOS	12.882.000	8.929.000	5.140.993	221.882	1.106.912	2.459.713	21.811.000	
	TOSI MORENO EGIDIO	12.882.000	8.929.000	5.140.993	221.882	1.106.912	2.459.713	21.811.000	
	TOSI NELSON ANDREA	136.000	94.000	54.275	2.337	11.686	25.702	230.000	
	TOSI NELSON DOMINIQUE	136.000	94.000	54.275	2.337	11.686	25.702	230.000	
	TOSI TORRES DEBORAH	10.917.000	7.567.000	4.356.794	187.613	938.066	2.084.527	18.484.000	
	TOSI TORRES FRANK	11.215.000	7.774.000	4.475.721	192.734	963.672	2.141.873	18.989.000	
	TOSI TORRES GIULIA	10.920.000	7.569.000	4.357.991	187.665	938.323	2.085.021	18.489.000	
	TOSI TORRES LORIE	10.920.000	7.569.000	4.357.991	187.665	938.323	2.085.021	18.489.000	
	U.R.I.S.A.	228.000	158.000	90.991	3.918	19.591	43.500	386.000	
	VINTIMILLA TOSI ANA BELEN	136.000	94.000	54.275	2.337	11.686	25.702	230.000	
	VINTIMILLA TOSI PEDRO JOSE	136.000	94.000	54.275	2.337	11.686	25.702	230.000	
	ZUNINO ANDA CARLA MARIA	1.314.000	911.000	524.396	22.582	112.900	251.114	2.225.000	
	ZUNINO ANDA MARIA GABRIELA	895.000	620.000	357.180	15.381	76.905	170.534	1.515.000	
	ZUNINO ANDA PIETRO	1.263.000	875.000	504.042	21.705	108.526	240.727	2.138.000	
	ZUNINO DE HIDALGO GIULIA	2.262.000	1.568.000	902.727	38.873	194.367	432.033	3.830.000	
	ZUNINO DE SALVADOR ZAIRA	2.257.000	1.564.000	900.731	38.787	193.937	430.545	3.821.000	
	ZUNINO DE SAMPER MAGALY	2.257.000	1.564.000	900.731	38.787	193.937	430.545	3.821.000	
	ZUNINO PALACIOS ESTEFANIA	952.000	660.000	379.927	16.361	81.803	181.909	1.612.000	
	ZUNINO PALACIOS ROMINA	952.000	660.000	379.927	16.361	81.803	181.909	1.612.000	
	ZUNINO PESCE GIFFRANCO	60.948.000	42.246.000	24.323.340	1.047.420	5.237.088	11.638.152	102.194.000	
	ZUNINO PESCE GIULIO	60.543.000	41.965.000	24.161.709	1.040.456	5.202.282	11.560.553	102.569.000	
	ZUNINO PESCE GIUSTO	902.000	625.000	359.973	15.501	77.506	172.026	1.527.000	
	ZUNINO ZUNINO EGIDIO	1.878.000	1.302.000	749.479	32.274	161.371	358.876	3.180.000	
24	TOTAL	523.700.000	363.000.000	209.000.000	9.000.000	45.000.000	100.000.000	886.700.000	
25									
26									
27									
28									

Hasta aquí Los Documentos Habilitantes que quedan transcritos.-

Leída esta Escritura íntegramente al otorgante, por mí el Notario,
dicho otorgante se afirma y se ratifica en todo su contenido y
firma conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual doy
fe.- (Firmado).- Frank Tosi, 010009705-3.- A. Andrade
O. Notario Número Cuatro.-

Se otorgó ante mí en fe -
de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la fir-
mo signo y sello en Cuenca en el mismo día de su
celebración.-

DOY FE :- que al margen del original de esta copia, aro-
té que la misma ha sido aprobada por la Intendencia de Com-
pañías de Cuenca, mediante Resolución número 93-3-1-1-269,
de fecha quince de los corrientes.- Cuenca, a 18 de Octu-
bre de 1.993.

DOY FE: Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.93-3-1-1-

1 269, de fecha quince de Octubre de mil novecientos noventa y tres, he -
2 sentado la razón correspondiente al margen de la escritura de Cons-
3 titución de la compañía "Curtiembre Renaciente S. A.". Cuenca, a 19 de
4 Octubre de 1993,

5 *SE* *El Notario* *For*

6
7 *Dr. Jorge Mantilla Salazar*
8 *Notario Público - Cuenca*



9
10
11 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 248 del REGISTRO -
12 MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 93-3-1-1-269; de -
13 la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu-
14 ra. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA,
15 21 DE OCTUBRE DE 1993. EL REGISTRADOR.

16 *Remigio*
17 *Dr. Remigio Arquilla Lucero*
18 *Registrador Mercantil del Cantón Cuenca*

